

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita fijar nueva fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, julio 24 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (j.e.c.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), julio 24 de 2023

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: VICTOR MANUEL IBARGUEN RIASCOS c.c. 16.480.743
ABSOLVENTE: SANTOS CRUZ RIVAS c.c. 4.839.832
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00155-00

AUTO No. 0994

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho que se allegó solicitud para reprogramar la audiencia del 26 de julio de 2023, fijada mediante auto No. 0798 del 16 de junio de 2023, toda vez que, la parte actora no ha logrado agotar las diligencias de notificación del señor CRUZ RIVAS.

Así las cosas y al encontrar procedente lo solicitado este Juzgado, fija como nueva fecha y hora el día **22 del mes de agosto del año 2023**, a las **10:00 a.m.**, para llevar a cabo el interrogatorio de parte que absolverá el señor **SANTO CRUZ RIVAS**. La anterior diligencia se realizará en las instalaciones del Despacho, ubicado en la carrera 3 No. 3-26 Edificio Atlantis, piso 2 oficina 202 del distrito especial de Buenaventura, en razón a la manifestación realizada por el solicitante indicando desconocer el correo electrónico del absolvente.

NOTIFICAR al absolvente señor SANTOS CRUZ RIVAS, de conformidad con lo expuesto en los artículos 183 y 200 del Código General del Proceso, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 ibídem, lo cual estará a cargo de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed3a6949a36a4c6cff8ccda4e32cc30a625f9a634fc84f215c0c184a8ebc9b6**
Documento generado en 24/07/2023 04:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>